



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00183 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 07 MAR. 2012

VISTO: El Informe N° 0363-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 305-2011-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 00416-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 1824-2010-SGSP-GSC/MPMN, el Ing. La Sub Gerencia de Servicios Públicos, informa que el servicio se ha realizado para las maquinarias compactadoras que tiene a cargo dicha Sub Gerencia, en el Área de Limpieza Pública; señala que el pago no se ejecutó, por lo que solicita se disponga el pago. Informe que es remitido a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, la que mediante Informe N° 415-2010-GSC/GM/MPMN, señala que la deuda que se le tiene a TICONA TICONA ELVIRA EMILIANA - J & L AUTOPARTES SARAGOSA, por el material utilizado para Maquinarias a cargo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos, por lo que solicita el pago correspondiente. Asimismo, se aprecia que se ha generado la Orden de Compra - Guía de Internamiento N° 005287, por el monto de S/. 1,721.00 nuevos soles. Posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía N° 00168-2011-A/MUNIMO del 21 de Marzo del 2011, se reconoció el pago en calidad de devengados, entre otros, la referida deuda, contenida en el Anexos 005; luego con Informe N° 493-2011-SGPH/GPP/MPMN, se otorgó Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 1761-2010-GA/MPMN del 12 de Noviembre del 2010, la Gerencia de Administración informa sobre requerimiento de personal de limpieza y vigilancia, señalando que se hizo la contratación de personal, entre ellos NIFLIN MAMANI RAMOS, quienes han cumplido con realizar las labores encomendadas (por la Gerencia) en las áreas administrativas del Palacio Municipal, bajo la modalidad de servicios por terceros. Luego, con Memorándum N° 1861-2010-GA/MPMN del 02 de Diciembre del 2010 **se otorga conformidad** por la prestación de servicios por terceros de NIFLIN MAMANI RAMOS. Posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 00168-2011-A/MUNIMO del 21 de Marzo del 2011, se reconoció el pago en calidad de devengados, entre otros, la referida deuda, contenida en el Anexos 005-A. Habiéndose generado la Orden de Servicio y/o Trabajo N° 0005013 del 23 de Noviembre del 2011, a nombre de MAMANI RAMOS NIFLIN, por concepto de otros servicios, por un monto de S/. 1,000.00 nuevos soles, el mismo que se encuentra debidamente visado por las áreas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 305-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 08 de Febrero del 2012, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, informa sobre el reconocimiento de deuda periodo 2010, por el monto de **S/. 2,721.00 nuevos**



soles, por el desagregado: A) Orden de Servicio N° 5013, a favor de MAMANI RAMOS NIFLIN, por concepto de Otros Servicios Diversos – Gestión Administrativa, por el monto de S/. 1,000.00; B) Orden de Compra N° 5287, a favor de TICONA TICONA ELVIRA EMILIANA - J & E AUTOPARTES SARAGOSA, por compra de Hidrolina, Plumilla, Correa, Aceite, Yodo, Como Metálico, entre otros, por el monto de S/. 1,721.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 248-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga **disponibilidad presupuestal**, con cargo a los Créditos Presupuestarios aprobados y asignados para el presente año fiscal; y mediante Informe N° 0363-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión presupuestal, respecto al expediente de pago de servicios diversos y adquisición de bienes, por lo que se da disponibilidad presupuestal para cancelar la obligación contraída, según el siguiente detalle: A) Secuencia Funcional: 003-1 Gestión Administrativa, Fuente Fto. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 1,000.00; B) Secuencia Funcional 0019 Efectuar Limpieza Pública, Fuente Fto. Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 1,721.00.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2010, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,721.00** nuevos soles (dos mil setecientos veinte y uno con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2010, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	: MAMANI RAMOS NIFLIN
O/S	: 5013
SEC. FUNC.	: 003-1 “Gestión Administrativa”
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 1,000.00
PROVEEDOR	: TICONA TICONA ELVIRA EMILIANA - J&E AUTOPARTES SARAGOSA
O/C	: 5287
SEC. FUNC.	: 0019 “Efectuar Limpieza Pública”
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
Monto	: S/. 1,721.00



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE



ARCV/A/MPMN.
AGC/GAJ/MPMN.